

Ambulatorio
Seis en Gijón.
Tres en Mieres.

PALENCIA
Residencia
Cinco en Palencia.

PALMAS (LAS)
Residencia
Veintitrés en Las Palmas.

Ambulatorio
Seis en Las Palmas.
Dos en Ingenio.
Una en Telde.

PONTEVEDRA
Residencia
Veinticinco en Vigo.

Ambulatorio
Once en Vigo.
Cinco en Pontevedra.

SALAMANCA
Residencia
Ocho en Salamanca.

Ambulatorio
Dos en Salamanca.

SANTA CRUZ DE TENERIFE
Residencia
Veintiocho en Santa Cruz de Tenerife.

Ambulatorio
Trece en Santa Cruz de Tenerife.
Dos en La Cuesta.
Una en La Laguna.
Una en La Orotava.
Una en Puerto de la Cruz.

SANTANDER
Residencia
Ochenta y cinco en Santander.

Ambulatorio
Diez en Santander.
Una en Laredo.
Una en Reinosa.
Seis en Torrelavega.

SEVILLA
Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío»
Cuarenta y seis.

Ambulatorio
Veintiocho en Sevilla.
Una en Alcalá de Guadaíra.
Una en Carmona.
Una en Osuna.
Una en Puebla de Cazalla.

SORIA
Ambulatorio
Cuatro en Soria.

TARRAGONA
Residencia
Cuarenta en Tarragona.

Ambulatorio
Cinco en Tarragona.
Cuatro en Tortosa.
Una en Valls.

TOLEDO
Residencia
Cinco en Toledo.

Ambulatorio
Dos en Toledo.
Una en Talavera de la Reina.

VALENCIA
Ciudad Sanitaria «La Fe»
Doscientas once.

Residencia
Setenta y ocho en Valencia.

Ambulatorio
Cien en Valencia.
Tres en Alcira.
Cuatro en Aldaya-Alacuas.
Una en Carcagente.
Dos en Chirivella.
Una en Paterna.
Una en Requena.
Dos en Sagunto.

VALLADOLID
Residencia
Catorce en Valladolid.

VIZCAYA
Residencia
Doce en Bilbao.

Ambulatorio
Diez en Bilbao.
Cuatro en Las Arenas.
Cinco en Baracaldo.
Diez en Durango.
Una en Portugalete.
Tres en Santurce.

ZAMORA
Residencia
Dos en Zamora.

Ambulatorio
Una en Zamora.

ZARAGOZA
Residencia
Nueve en Zaragoza.
Una en Calatayud.

Ambulatorio
Veintiséis en Zaragoza.
Una en Calatayud.

CEUTA
Ambulatorio
Tres en Ceuta.

MELILLA
Ambulatorio
Una en Melilla.

Comprende esta declaración las vacantes producidas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social hasta el 30 de septiembre de 1969 que han resultado desiertas en el concurso previo de acoplamiento, más las resultas del mismo.

Sobre las plazas que comprende esta declaración se establecen las reservas determinadas en el apartado 2 del artículo 13 del mencionado Estatuto Jurídico en favor de las Enfermeras proce-

dentas de la situación de excedencia voluntaria, o forzosa a causa de enfermedad, a cuyos efectos se establecen las siguientes normas:

Las Enfermeras que hayan sido autorizadas por la Dirección General de la Seguridad Social para volver al servicio activo, dando por terminada la situación de excedencia voluntaria, o forzosa por enfermedad, solicitarán, de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, su reincorporación a plaza en propiedad en la misma localidad y en plaza análoga (Ambulatorio y Residencia) a la que desempeñaban en el momento de obtener la excedencia de que se trate.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

A este respecto debe tenerse en cuenta que las plazas de Ciudades Sanitarias y las de Residencia son de régimen externo, con jornada de trabajo de ocho horas siendo de seis horas de jornada las plazas de Ambulatorio.

En el caso de que existiera mayor número de peticiones de reincorporación que número de plazas reservadas, según los porcentajes establecidos, se adjudicarán las plazas a las peticionarias que obtuvieron la autorización de la Dirección General de la Seguridad Social para su ingreso en la fecha más antigua.

Si no se declaran vacantes en la localidad en que debe reincorporarse la Enfermera reingresada de excedencia (en Institución similar a la que obtuvo la excedencia), quedará en esta situación hasta que en la primera declaración de vacantes, o en las sucesivas, figure plaza en la localidad correspondiente.

Una vez firme la declaración de vacantes y resuelta la situación de las Enfermeras reingresadas de excedencia, se convocarán las plazas restantes a concurso de escala y concurso-oposición, por mitades, mediante Resoluciones de esta Delegación General que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas convocadas a concurso de escala que no se cubran por este turno, incrementarán las convocadas a concurso-oposición.

La presente declaración es básica para los trámites posteriores de provisión de plazas por concurso de escala y concurso-oposición, y contra la misma pueden formularse los recursos que se estimen procedentes, que no podrán ser interpuestos contra las convocatorias subsiguientes de concurso de escala y concurso-oposición, que será consecuencia directa y obligada de esta Resolución.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 2 de mayo de 1970.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para cubrir plazas de Registradores de la Propiedad y de Notarios en el Instituto Nacional de Colonización.

Transcurrido el periodo de reclamaciones por plazo de quince días, establecido por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo), por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para cubrir plazas de Registradores de la Propiedad y de Notarios en el Instituto Nacional de Colonización, y teniendo en cuenta que contra la misma no ha habido reclamación alguna.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la mencionada lista provisional de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

El Secretario general del Instituto Nacional de Colonización,

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares Tiquimecánografos en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) por la que se convoca oposición restringida

para cubrir cinco plazas de Auxiliares, Taquimecanógrafos del Instituto Nacional de Colonización, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

1. D.^a María Cristina Flores Campoy.
2. D.^a María del Carmen Mengual de Carvajal
3. D.^a Natividad Redondo Gómez.
4. D.^a Ángela Tomás Cabeza.

Conforme a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo quinto, dos, de la citada Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Mérida.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 22 de abril, y 189, de 14 de mayo anteriores, se publican las bases de la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Mérida.

Corresponde la provisión en primer término a Recaudadores funcionarios provinciales o de Hacienda afectados por organización de zonas y por dicho orden. De no concurrir aquellos se proveerá en turno ordinario de funcionarios provinciales o de Hacienda, en su caso.

La zona comprende 24 pueblos y se encuentra clasificada en tercera categoría.

El promedio del cargo de voluntaria de valores del Estado es de 21.287.187 pesetas y el de Seguridad Social asciende a 18.724.978 pesetas, ambos del bienio 1968-69.

El premio de cobranza voluntaria con carácter provisional es del 1,61 por 100 sobre valores del Tesoro y de Seguridad Social; el 75 por 100, de participaciones en aprendizos.

La fianza será del 3 por 100 del cargo para el turno restringido y del 5 por 100 para los del ordinario.

Presentación de instancias: Treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 10 de junio de 1970.—El Presidente, Julio Cienfuegos Linares.—3.785-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la contratación de los serenos de un Ingeniero Agrónomo por esta Corporación.

En relación con el concurso para la contratación de los serenos de un Ingeniero Agrónomo por esta Corporación, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero último, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º Se ha otorgado carácter definitivo a la relación provisional de aspirantes admitidos hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril, y del de la provincia de 15 de abril del mismo mes.

2.º La composición del Tribunal calificador del concurso será la siguiente:

Presidente: El señor Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal don Juan Astizarraga Viqueandi.

Vocales:

Don Joaquín Miranda de Onís, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Bruno Sanz Alonso, funcionario técnico de la Administración Local; y

Don Antonio Samper Navarro, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la IV. Región.

Secretario: El que lo es interinamente de la Corporación, don Ramón Ciprián de la Riva o quien ejerza sus funciones.

3.º Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual los aspirantes admitidos podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

San Sebastián, 20 de junio de 1970.—El Presidente, José María de Araluce.—3.787-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se rectifica el anuncio por el que se publican en extracto las bases del concurso restringido para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona segunda de Tarragona.

Habiéndose incurrido en error en el extracto publicado de las bases del concurso restringido para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 2.ª de Tarragona, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 del corriente mes de junio, se rectifica mediante el presente el párrafo cuarto, en el sentido de que los Funcionarios de Hacienda que con carácter subsidiario solicitan la plaza, se deberán sujetar estrictamente a lo establecido en los números 2 y 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes contará a partir de la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tarragona, 27 de junio de 1970.—El Presidente.—3.912-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Castrillo Camacho.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Fernando Castrillo Camacho, Conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra re-

soluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 30 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad que alega el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo que don Fernando Castrillo Camacho, Conserje del Ejército, perteneciente a la «Escala a extinguir», interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 13 de noviembre de 1968, ésta relativa a la reposición y las dos delegatorias del complemento de dedicación especial concedido a los Sargentos y Sargentos primeros mediante la norma tercera, apartado tercero, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y, en su lugar, declaramos asimismo que el actor, en el concepto indicado, tiene que abonársele el complemento de